



LICEO SAN CLEMENTE

APROBACIÓN OFICIAL N° 4716 OCTUBRE DE 1994

PRE ESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA



EDUCACIÓN CON AMOR Y PEDAGOGÍA



MANUAL DE CONVIVENCIA 2019

TRANSVERSAL 78 I N° 41 D 53 KENNEDY
TEL: 4615728– 3167718562 - 3005547168
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA



TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I. INFORMACION GENERAL.

1. Códigos y Resoluciones
2. Datos de contacto
3. Himno Liceísta

CAPITULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL

4. Contexto Social
5. Introducción

CAPITULO III. PEI: PATRIOTAS DEL FUTURO

6. Principios
7. Visión Liceísta
8. Misión Liceísta
9. Filosofía de la Institución
10. Perfil del Estudiante

CAPITULO IV. GOBIERNO ESCOLAR

11. Periodo de conformación.
12. Órganos que conforman el Gobierno Escolar.
13. Integrantes del Consejo Directivo.
14. Funciones del Consejo Directivo.
15. El Rector.
16. Las funciones del Rector.
17. El Consejo Académico y su conformación.
18. Funciones del Consejo Académico



CAPITULO V. OTRAS INSTANCIAS Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR

19. El Consejo Estudiantil.
20. Las funciones del Consejo Estudiantil.
21. El Personero.
22. Proceso de elección del Personero.
23. Funciones del Personero.
24. Proceso de revocatoria del Personero.
25. El Comité de Convivencia y sus integrantes.
26. Funciones del comité de convivencia.
27. Las sesiones, remisiones y decisiones del Comité de Convivencia.
28. Consejo de Padres y su conformación.
29. Funciones del Consejo de Padres.

CAPITULO VI. DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

30. Derechos de los estudiantes.
31. Derechos de los padres de familia.
32. Derechos de los docentes.
33. Derechos de los directivos docentes.

CAPITULO VII. DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

34. Deberes de los estudiantes.
35. Deberes de los padres de familia.
36. Deberes de los Docentes
37. Deberes de los Directivos Docentes.

CAPITULO VIII. PROCESOS DE ADMISIÓN Y UNIFORMES

38. Requisitos para obtener la calidad de estudiante Clementino.



39. Pérdida de la calidad de estudiantes.

40. Uniformes de los estudiantes.

CAPITULO IX. DEBIDO PROCESO, PROTOCOLOS Y TIPOLOGIA

41. Principios del proceso disciplinario y los protocolos.

42. Protocolos de atención.

43. Las situaciones tipo I.

44. Las situaciones tipo II.

45. Las situaciones tipo III.

CAPITULO X. LOS PROTOCOLOS, CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

46. Protocolo situaciones tipo I.

47. Protocolo situaciones tipo II.

48. Del protocolo o debido proceso ante situaciones tipo III.

49. Las sanciones.

50. Situaciones atenuantes de las faltas.

51. Situaciones agravantes de las faltas.

52. Conducto regular y debido proceso

CAPITULO XII. MODIFICACIONES Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

53. Ejes de Evaluación.

54. Intervalos de Evaluación

55. Puntajes de Evaluación

56. Valoración

57. Proceso de evaluación



CAPITULO XII. MODIFICACIONES Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

58. Modificaciones al Manual de Convivencia.

59. Vigencia.

ANEXOS

A. Directorio de autoridades y entidades.

B. Contrato Educativo.

C. Calendario escolar.



CAPITULO I INFORMACION GENERAL.

1. Códigos y Resoluciones

Nombre:	LICEO INFANTIL SAN CLEMENTE
Código DANE:	311001042713
Código ICFES:	S05315901
Resolución:	N° 4716 OCTUBRE DE 1994
NIT:	20837180- 3

2. Datos de contacto

Dirección:	Transversal 78 I No. 41 d 53 sur, Kennedy- Los Periodistas
Teléfonos:	4615728– 3167718562 - 3005547168
E-mail:	liceoclemente@hotmail.com

3. Himno Liceísta

El Liceo Infantil San Clemente
nos convida y nos hace olvidar
los peligros que asechan afuera
y en la vida no dejan triunfar.

El liceo es el centro grandioso
en que todos podemos confiar
que el mañana será más hermoso
para estar más unidos y en paz.

Aprendamos por Dios compañeros
si una meta queremos lograr
estudiando con fe y con esmero
para luego más frutos ganar

Mi Colombia es tan grande y tan bella
que por ella debemos luchar
estudiando recordando siempre
que en nosotros su futuro está.

Letra: Miguel A, Mendez. **Música:** Elsa Teuta



CAPITULO II HORIZONTE INSTITUCIONAL

4. Contexto Social

Colombia se encuentra en un momento crucial en su historia, iniciamos un periodo de transición donde la sociedad se enfrenta a los desafíos que implica el post conflicto luego del proceso de paz entre el gobierno colombiano y el grupo guerrillero de las farc; conflicto de varias décadas que ha dejado millones de víctimas y profundas heridas en la conciencia colectiva de la nación. Si bien, el proceso en si no es garantía de nada, es una puerta de esperanza en el largo proceso de reconciliación que tanto necesita nuestro país; y serán precisamente las nuevas generaciones las encargadas de afrontar y llevar a buen término estos procesos, por lo cual el principal reto de la educación en Colombia es preparar a los niños y jóvenes para los desafíos que la historia les impone.

Uno de estos procesos es la convivencia escolar, un primer escenario de integración social, diferente al primario familiar, donde el estudiante adquiere las competencias ciudadanas necesarias para su posterior incursión en la sociedad como individuo autónomo. Es por ello que el gobierno escolar, organismo donde todos los actores que hacen parte del proceso educativo tienen representación, debe trabajar en la consolidación del pacto escolar; un acuerdo que establezca los lineamientos generales que permitan superar las diferencias y sobre todo que permita transformar las problemáticas convivenciales en oportunidades de aprendizaje.

El Liceo San Clemente a lo largo de su trayectoria, consciente de esta necesidad y atendiendo la normatividad vigente al respecto, ha establecido un manual de convivencia donde se establecen derechos, deberes, procesos e instancias de negociación, donde la comunidad educativa pueda ejercer su ciudadanía a través de una participación proactiva y vinculante dentro del proceso educativo.

En el año 2013, luego de grandes discusiones en los diferentes escenarios políticos y sociales, a raíz de la profundización de la problemática escolar, donde la degradación de la convivencia aparece como una de las principales causas del bajo desempeño de los jóvenes estudiantes, sumado a la expansión de las nuevas tecnologías que transformaron y ampliaron el espectro de las relaciones sociales, con sus beneficios y con sus amenazas, el Gobierno Nacional decide intervenir nuevamente en este aspecto del proceso educativo. De este esfuerzo gubernamental nace la Ley 1620 de 2013, creando el “*Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar*”; el cual fue reglamentado a través del Decreto No. 1965 del 11 de septiembre del 2013, del Ministerio de Educación Nacional, donde ordena a los establecimientos educativos ajustar sus manuales de convivencia a luz de la nueva normatividad.



El Liceo San Clemente en cumplimiento de la Ley, y con la convicción institucional de realizar los cambios necesarios que demanda el contexto sociocultural del país, implementa a través de este documento el ajuste a su manual de convivencia, incluyendo las directrices del decreto No. 1965 de 2013, y las diferentes recomendaciones manifestadas por las autoridades competentes.

5. Introducción

El Liceo San Clemente se enmarca en la ley general de educación en los aspectos pedagógicos y organizativos reglamentados por el decreto 1860 de 1.994. Entendemos la convivencia como la capacidad que desarrollan los individuos para comportarse responsablemente en el mundo de las relaciones sociales guiado por el bien común y la búsqueda de la superación personal; teniendo en cuenta que el liceo es un plantel privado que busca brindar una educación integral prestando un servicio público educativo.

Consideramos la convivencia como practica escolar orientada a la formación de ciudadanos responsables y comprometidos en la construcción de una sociedad respetuosa de los derechos de sus miembros, la cual requiere de un ambiente escolar, que mediante un nuevo modelo de comunicación, sea un entorno propicio para la estructuración de una personalidad alrededor de una comunicación orientada comprensiva que conlleva a acuerdos y compromisos de superación.

El dialogo reflexivo que propicia el docente le permitirá aprovechar las situaciones problemáticas como oportunidades para que el estudiante desarrolle juicios y valoraciones en torno a la complejidad de las acciones humanas. Actuar con oportunidad y claridad frente a los estudiantes, problematizando las acciones desarrolla competencias para la reflexión y organización ética. Tolerar la crítica y la autocrítica a través de un dialogo sincero y honesto es fundamental para la convivencia ciudadana y al participación democrática.

La asimilación de las normas éticas que deben regular la convivencia social debe ser orientada por padres y maestros permitiendo a los estudiantes desarrollar progresivamente niveles de autonomía.

El presente manual debe ser conocido por toda la comunidad educativa y será aceptado por padres y estudiantes al diligenciar la respectiva matricula. Quienes se acojan a sus disposiciones normativas deben asumir con responsabilidad su práctica, considerando que esta no lesiona en ningún caso el libre desarrollo su personalidad según lo expresado en el artículo 11 de la constitución de 1991, ya que el individuo ha tenido la posibilidad de elegir la institución que más se ajusta a sus expectativas.



CAPITULO III

PEI: PATRIOTAS DEL FUTURO

“Hacia una identidad nacional desde el reconocimiento de nuestra cultura con sus recursos naturales y humanos”

El Liceo San Clemente es una institución con una trayectoria de veinte siete años, periodo en el cual ha aprendido que lo más importante del proceso formativo es la solidaridad y la unión para realizar cada uno de los proyectos, que la armonía familiar es la base para afrontar las transformaciones del mundo cambiante, y que el porvenir de un país nace desde la convivencia de sus ciudadanos.

Desde esta perspectiva, el Liceo centra su accionar pedagógico en forjar una identidad con lo que somos individualmente, con nuestra familia san clementina y con nuestra patria colombiana. Para ello, es necesario construir un camino que permita que cada una de las partes que conforman esta familia identifiquen las necesidades que apremian en su entorno, las capacidades individuales (habilidades y talentos) presentes en sus acciones cotidianas, las competencias que son capaces de alcanzar para el trabajo en comunidad y el reconocimiento de los recursos naturales y humanos de nuestra Colombia.

6. Principios

Para tal fin el Liceo San Clemente sustenta su acción formadora en los siguientes principios:

- * Todos los integrantes de la comunidad educativa conformarán una gran familia denominada “familia san clementina” que se caracterice por el respeto, el amor y la tolerancia hacia el otro.
- * Todos los seres humanos conocerán, divulgarán y velarán por los derechos humanos y principios de dignidad contemplados en la constitución política de Colombia.
- * La vivencia de los valores guiará la labor institucional, donde cada integrante de la comunidad educativa sea promotor de ellos a través de sus acciones diarias.
- * El desarrollo de la personalidad partirá del afecto, protección y socialización de sus individuos.
- * Las acciones pedagógicas permitirán que el niño aborde nuestra cultura nacional.
- * Cada niño que pertenezca a nuestra familia san clementina se forjará como un patriota del futuro partiendo de sus necesidades educativas y de sus características personales.



7. Visión Liceísta

En el año 2025 el Liceo Infantil San Clemente será reconocido como referente en la formación de los niños de la localidad octava, gracias a la propuesta pedagógica que mediante una educación personalizada, garantiza la calidad educativa y fortalece el desarrollo de las competencias para la vida, ligadas al fortalecimiento de la ciudadanía y el sentido de pertenencia con el país.

8. Misión Liceísta

El Liceo San Clemente es una institución educativa de carácter privado cuya labor como formadores está supeditada al rescate de la autonomía de nuestros estudiantes a partir del reconocimiento de su propia identidad no para anular al otro sino para comprender la diferencia como una alternativa que permita enriquecernos mutuamente en un entorno afectivo para la paz y la convivencia. Gracias a nuestra educación personalizada potencializamos no solo la formación académica, sino las diversas aptitudes artísticas, culturales y deportivas en nuestros educandos, como una forma de integración con las expresiones locales y nacionales desde el lenguaje corporal, velando por la salud mental y física, pues mediante esta vía se canalizan las habilidades particulares de cada niño y proyectar así sus capacidades en formación, en un plano donde las emociones se tengan en cuenta para el desarrollo de la inteligencia.

Es nuestra misión como centro de formación, donde cada ser que lo integra es valioso por sí solo con sus capacidades, actitudes, habilidades y necesidades, forjar los valores nacientes de una familia y encaminar a la consolidación de una identidad nacional.

9. Filosofía de la Institución

El Liceo San Clemente en su preocupación por recuperar la práctica de los valores morales entre los miembros de su comunidad educativa para imprimir un sentido de responsabilidad hacia la sociedad en que nos movemos, aspira a desarrollar con la mayor eficacia posible los principios que señalaremos a continuación

* La institución pretende acercar a sus miembros hacia un sentido de responsabilidad más allá de mera imposición en espera de una libre y consciente práctica de los valores que queremos inculcar en las acciones realizadas. Debemos entender, ante todo, que el valor por sí mismo resulta ser una entidad abstracta y estática, que para encontrar su carácter funcional depende de su aplicación en los actos humanos. Así, la idea de belleza mencionada por Platón como sustantivo se antoja vacía si lo que queremos es definir los comportamientos humanos: la idea de la moralidad se circunscribe en un tiempo y un



espacio dependiendo de las circunstancias particulares de nuestra época y de nuestra cultura.

A partir del análisis de nuestra propia identidad cultural (señalando influjos de otras razas y las características peculiares del mundo moderno) debemos entender las vivencias de nuestros estudiantes en su correlación con la moda, con la música, etc., para poder guiarles en la asimilación de los patrones de conducta que la sociedad les ofrece. Ese camino debe ser crítico, esto es, invitar a los estudiantes a dialogar con su entorno para que argumenten la razón por la cual asumen ciertos comportamientos y escudriñan el verdadero significado de la originalidad, no negando con resentimiento la existencia imponente de otras culturas (lo cual es absurdo en un mundo que se hace más pequeño a través de la globalización) sino interactuando los elementos que sirven para estimular nuestro propio desarrollo.

* El Liceo San Clemente orienta su destino a la participación democrática de sus miembros en la toma de decisiones que mejoren las condiciones educativas en el planeta. Cualquier actividad que se pretenda ejecutar para la obtención de recursos y las medidas que se tomen para normalizar el ambiente en el aula, deben contar con el respaldo respectivo de las instancias del gobierno escolar que así lo requieran. Mediante el ejercicio de la sana discusión se busca encontrar el punto de equilibrio para las iniciativas y los percances que vayan surgiendo en el camino; no obstante, la misma naturaleza de la educación nos permitirá hacerle frente a los errores y circunstancias adversas que se le presenten tanto a estudiantes y padres de familia como a maestros y directivas, para hacer realidad la satisfacción de los objetivos señalados en el presente plan institucional.

* A nivel eminentemente pedagógico se parte de la socialización de las propias experiencias de los educandos para iniciar el recorrido de las diferentes entidades cognitivas. En efecto, el maestro no puede pretender colmar de contenidos a sus discípulos como si estos fueran cestos vacíos que urgieran de un relleno, sino que debe reconocer en ellos una información previa del mundo en aras de una organización sistemática según las directrices de las diferentes disciplinas del conocimiento. No se trata de señalar teorías y elementos cognitivos que sin relación con el entorno carecen de sentido, sino – en caso opuesto – el de entender la realidad desde las aulas no como algo complejo pero si colmado de relaciones que al comienzo parecen imperceptibles.

El filósofo alemán Edmund Husserl señalaba con insistencia la adversa situación de la especie humana: el ser algo constituyente del mundo y tomar conciencia de este. Como cosa, como objeto corporal, el individuo está arrojando a un ambiente que debe enfrentar en forma ineludible, una cultura, una sociedad y una familia. Estas son situaciones límites lejos del dominio de la voluntad y que con buena fortuna serán sometidas al cuestionamiento y a la razón de aquellos que deseen encontrar un horizonte a su estadía en el mundo. Como consecuencia, como espíritu de una época, toda persona dentro de su subjetividad se interroga sobre si la orientación de su particular situación intramundana. Y



mediante el ejercicio escolar encarrilado dentro de la experiencia de los estudiantes reconociendo en ellos una pre comprensión de la vida misma, se hace posible inyectar de significados con sentido las imágenes simbólicas que la sociedad misma enseña a sus integrantes.

No pretendemos que el estudiante construya el conocimiento establecido por la obra de los grandes genios, ya que muchos de ellos utilizaron gran parte de su vida para obtener unos resultados después de largas e intensas jornadas de experimentación, de ensayo y de error. Lo que aquí se persigue es la familiarización del educando con la dinámica de dichas investigaciones, el de relacionar desde su propia experiencia los diversos cometidos de la ciencia como un mecanismo de aprendizaje y comprensión del ser de las cosas que nos rodean incluyéndonos a nosotros mismos.

Los maestros que dispongan de esta misión en principio tienen que recurrir a procesos creativos de entendimiento. Entender no significa repetir en forma mecánica el contenido de las áreas; la comprensión desde la escuela no sugiere descansar el análisis en un aspecto parcial del objeto de estudio sino dirigir el pensamiento a las diversas opciones que nos ofrezca la identificación del problema. Esta forma de abordar el aprendizaje dentro y fuera de la escuela se reconoce como pensamiento lateral.

El pensamiento lateral no es esquemático; al contrario, es dinámico y recursivo, puesto que se basa en la audacia para resolver los interrogantes desde diversas perspectivas y caminos. Cuando el maestro “juega” en su mente con las diversas fichas que pueden satisfacer su “partida pedagógica”, puede suscitar varias estrategias que hagan solvente la enseñanza en el aula. Además, estimula la actividad de los estudiantes para responder a sus propios retos, más allá de los trazados por la propia institución educativa. Esto es, lo hace competente para enfrentarse a su entorno buscando diversas posibilidades de satisfacción de inquietudes e intereses. Y como no hay conocimiento sin interés, ni interés que no esté vinculado a determinados conocimientos, debemos impartir una educación que inculque la valoración de los buenos intereses (los que buscan el bien común).

Y cuando se incentiva el interés por aprender las bondades que nos ofrece el ecosistema humano estamos ampliando las posibilidades de supervivencia de las futuras generaciones con una óptima calidad de vida. Es indiscutible que la tendencia actual del conocimiento reside en una correspondencia entre el desarrollo urbano y tecnológico con el sostenimiento del hábitat natural (desarrollo sostenible). Esto significa que un avance científico no debe ocasionar un retroceso en la Convivencia del hombre con su propio entorno (la razón instrumental que afirmaba Marcuse), ni entre los de su misma especie.



10. Perfil del Estudiante

Con el desarrollo de nuestra planeación curricular y plan de estudios pretendemos incrementar ciertas capacidades al educando que lo comprometan con su formación para el futuro. Que sea capaz de tomar sus propias decisiones, hábil para enfrentarse a los retos del presente y crítico e imparcial para valorar diversas situaciones.

- **El Componente Creativo:**

No buscamos que los niños memoricen sin entender, lo ideal es que relacione los procesos de aprendizaje con su vida diaria. Solo así se puede formar al niño para que desarrolle su creatividad de acuerdo a sus intereses o necesidades diarias.

Con la ejecución de proyectos pedagógicos en donde se produzcan ciertos elementos derivados del conocimiento teórico, estamos estimulando al estudiante a la apropiación del sentido que tienen las cosas en nuestra vida y en nuestro diario acontecer. Así procesos matemáticos aplicados pueden ayudarlo en un futuro para solucionar un problema casero simple que parezca complicado por nuestra falta de competencia para solucionarlo.

- **El Componente Crítico:**

Siguiendo a Habermas en su teoría de la acción comunicativa, pretendemos que el estudiante sea capaz de debatir cualquier situación problemática que aparezca en el camino. Para ello se requiere que se forme en la adopción de los mecanismos de la argumentación para hacer efectiva y fructífera su participación en las circunstancias sociales que requieran de ella en ejercicio de la participación democrática. Incluso, las mismas tensiones que originen al anterior del aula pueden buscar su solución mediante el consenso o acuerdo.

Un Manual de convivencia bien orientado, inicia los mecanismos de argumentación respecto a lo que el estudiante desea se haga para preservar la armonía en la institución. Dichas normas establecidas en común acuerdo deben ser respetadas cuando el pacto social nace en la búsqueda del bien de la comunidad educativa, sujetas eso sí a la corrección cuando los intereses de la mayoría se ven lesionados o se encuentran impedidos para ser aplicados con eficacia (vicios en la forma de estar redactado el reglamento interno).

Es así que se puede encausar el desarrollo de las habilidades comunicativas desde una función social, esto es, dar razones que justifiquen la elección de una determinación que consideremos de importancia para la evolución armónica de la institución a la que pertenezcamos, partiendo desde la misma experiencia escolar en el Liceo.



- **El Componente Ético:**

Como nuestro proyecto educativo está orientado hacia el rescate de los valores que, en forma muy pobre, se ejercitan en la actualidad, proyectamos el estudiante San Clementino a la práctica de buenas relaciones humanas, empezando por el colegio, siguiendo por la familia y concluyendo en el espacio público. La moralidad como dimensión del hombre, circunscribe varios aspectos que podemos sintetizar de acuerdo a los intereses de nuestro proyecto educativo.

CAPITULO IV GOBIERNO ESCOLAR

11. Periodo de conformación.

El Liceo San Clemente conformará el gobierno escolar dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada año lectivo. El rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para realizar las elecciones correspondientes.

Los integrantes de los órganos del Gobierno Escolar, serán elegidos por los distintos estamentos educativos y cumplirán las funciones de su cargo siguiendo lo preceptuado en normas legales vigentes, llevando las actas correspondientes.

12. Órganos que conforman el Gobierno Escolar.

- * El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- * El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- * El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas, responsable de la gestión administrativa y curricular, ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

13. Integrantes del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Representante de los docentes.
- Representante de los padres de familia



- Representante de los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Representante de los egresados.
- Representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local.

Los representantes serán elegidos en las respectivas reuniones que tengan sus integrantes; serán autónomas y realizadas dentro de las primeras cuatro semanas del año lectivo. Serán elegidos por el año lectivo, pero serán ejerciendo funciones hasta que sean reemplazos.

14. Funciones del Consejo Directivo.

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- Tomar las decisiones necesarias para el funcionamiento de la institución; excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Velar por el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- Darse su propio reglamento.

15. El Rector.

El Rector es el representante legal de la Institución Educativa, el responsable de la gestión académica y convivencial del Liceo. Tendrá apoyo para el desarrollo de sus actividades de los demás miembros de la comunidad educativa.



16. Las funciones del Rector.

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Supervisar el cumplimiento de las funciones docentes.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, sobre la prestación del servicio educativo.

17. El Consejo Académico y su conformación.

Consejo Académico, convocado y presidido por el rector o su delegado, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o ciclo que ofrezca el Liceo.

El consejo académico podrá invitar, con voz pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa, que tenga con conocimiento de los asuntos a tratar.

18. Funciones del Consejo Académico

Dentro de las funciones del consejo académico se establecen:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- Servir como ente asesor y consultor en la planeación y modificación del cronograma y plan operativo anual (POA) en cronograma anual.
- Revisar periódica y anualmente el informe académico de los estudiantes, diseñando estrategias para el mejoramiento del rendimiento académico y la calidad educativa.



CAPITULO V

OTRAS INSTANCIAS Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR

19. El Consejo Estudiantil.

Estará integrado por un alumno de cada uno de los grados ofrecidos por el Liceo. Los estudiantes del nivel preescolar, elegirán un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

20. Las funciones del Consejo Estudiantil.

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes.
- Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten propuestas para actividades de los estudiantes.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

21. El Personero

Será un estudiante que curse quinto de primaria, último grado que ofrece nuestra institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Para ser personero del Liceo Infantil San Clemente, se requiere:

- * Ser estudiante de grado quinto
- * Que su candidatura sea por motivación e iniciativa personal.
- * Que cuente con la autorización de sus padres y/o acudientes.

22. Proceso de elección del Personero.

La elección del personero se hará mediante voto secreto y mayoría simple, con la participación de todos los estudiantes, en las fechas establecidas para ello por la entidad correspondiente.

23. Funciones del Personero.

Son funciones del Personero:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Recibir y evaluar las quejas que formulen los estudiantes.



- Presentar ante el Rector o el Consejo Directivo las peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Reunirse con los miembros del consejo estudiantil, con el fin de rendir cuentas, hacerle seguimiento al programa de personería y solicitar los apoyos necesarios.
- Cumplir con su programa o propuestas de Gobierno Escolar, siempre y cuando sean realizables a nivel institucional y comunitario.
- Ser ejemplo en el cumplimiento del presente Manual de Convivencia.

24. Proceso de revocatoria del Personero.

Se podrá ejercer el derecho a la revocatoria del mandato del personero estudiantil, en los términos de ley para cargos de elección popular, por incumplimiento de las funciones.

PARÁGRAFO 1. En caso de destitución o incapacidad para ejercer el cargo de Personero, lo reemplazará el segundo en votación.

25. El Comité de Convivencia y sus integrantes.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia o representantes de los mismos.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

26. Funciones del comité de convivencia.

Son funciones del comité:

- Asistir regularmente a las reuniones que se convoquen.
- Analizar y resolver los conflictos que se presenten entre integrantes de la comunidad educativa.
- Liderar en el Liceo las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.



- Promover la vinculación del Liceo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales.

27. Las sesiones, remisiones y decisiones del Comité de Convivencia.

El Comité de Convivencia se reunirá al final de cada periodo académico de forma ordinario, y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo ameriten. Será convocado por el Rector, quien lo presidirá o también a través de su delegado.

Los estudiantes que incumplan los acuerdos o compromisos firmados en las instancias anteriores del conducto regular y el debido proceso serán remitidos al Comité de Convivencia Institucional. De igual forma, este ente también podrá conocer de las faltas tipo III (muy graves) de este manual.



28. Consejo de Padres y su conformación.

El Consejo de padres y las Asociaciones de padres de familia se reglamentan a través del Decreto No. 1286 del 2005.

El Consejo de Padres y Madres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del colegio, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de la calidad del servicio. Estará integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional. PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión, por postulación personal y mayoría de votos, con la presencia de, al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. De la elección se levantará la respectiva Acta firmada por todos los asistentes a la asamblea. La conformación del consejo de padres es obligatoria (Art. 5º- Decreto 1286).

29. Funciones del Consejo de Padres.

Corresponde al consejo de padres de familia:

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.



- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- Elegir un representante de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

El consejo de padres de la Institución ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de su expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

VI. DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

30. Derechos de los estudiantes:

Los estudiantes tienen los derechos consagrados en la Constitución Nacional, en la ley general de educación y demás normas que garantizan el ejercicio de estos.

- * Obtener de la institución una educación que favorezca el pleno desarrollo de su personalidad conforme a los objetivos de la misma.
- * A un ambiente adecuado para su desarrollo físico y mental, espiritual, moral y social.
- * Ser tratado sin ninguna discriminación, ni importa la raza, sexo, religión, opinión política, origen nacional regional e impedimentos físicos o credo.
- * Expresar libre y responsablemente su opinión en los asuntos que lo afecten.
- * Participar en el proceso de enseñanza –aprendizaje.
- * Recibir orientación y asesoría profesional desde el momento que forme parte de la institución.
- * Ser atendido por sus profesores cuando formulen reclamos justos y respetuosos.
- * Solicitud respetuosa de conocer métodos, notas, logros, etc.
- * Participar en la evaluación y autoevaluación institucional.
- * Recibir todas las clases y presentar las evaluaciones orales, escritas y demás prácticas que le sean asignadas siempre y cuando no tenga ninguna sanción.
- * Ser atendido en el reclamo y solicitudes académicas que hagan a través del conducto regular enmarcados en la veracidad, respeto por la institución y las personas vinculadas a esta.
- * Participar en el gobierno escolar mediante la elección de compañeros que lo representen en los comités del gobierno escolar.



31. Derechos de los padres de familia:

- * Tienen derecho a que los niños reciban una educación integral y un pensum académico acorde con las directrices del Ministerio de Educación Nacional, el presente Manual de Convivencia y la filosofía institucional contemplada en el PEI.
- * A que la institución contrate los maestros necesarios valorando su especialidad y experiencia.
- * A que sus hijos se eduquen en un ambiente físico adecuado para su buen desarrollo.
- * A conocer el pensum académico y la filosofía de la institución.
- * Ser informado por escrito o verbalmente de cualquier programación que se planea, modificación de las mismas, cambios de horario, etc.
- * Si se encuentran a paz y salvo con la institución tienen derecho a recibir periódicamente por escrito los resultados de la evaluación del desempeño académico y disciplinario de nuestros hijos.
- * Si se encuentran a paz y salvo con la institución tienen derecho a solicitar certificados, constancias o devolución de documentos, que se expedirán en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, para lo cual se cancelaran los costos correspondientes.
- * A ser atendidos por los docentes y directivas para solicitar información permanente sobre el desarrollo académico y disciplinario de sus hijos, cumpliendo con el horario estipulado por la institución para tal fin.

32. Derechos de los docentes:

- * A ser tratado con respeto como persona.
- * Recibir el salario mensual en la fecha convenida.
- * A solicitar y que se expida constancias de trabajo y de tiempo de servicio oportunamente.
- * Ser informado por escrito de toda determinación que me vaya a afectar directamente.
- * Participar en las comisiones que se creen.
- * Ser evaluados y conocer su evaluación.

33. Derechos de los directivos docentes:

- * Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.



- * Al libre ejercicio de su profesión, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la constitución política.
- * Participar como miembro del consejo directivo, cumpliendo con las funciones señaladas en el artículo 114 de la ley general de educación.
- * Seleccionar los docentes que, con previo estudio de su hoja de vida se ajusten a los requerimientos necesarios e indispensables para ejercer su labor formativa dentro de la institución.

VII. DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

34. Deberes de los estudiantes:

- a. Respetar y cumplir las normas estipuladas en el presente manual.
- b. Demostrar interés en su formación integral, participando activamente en las clases y llevando consigo todos los elementos de trabajo.
- c. Vivir en armonía con todos los estamentos del plantel.
- d. Asistir puntualmente a las clases de acuerdo al horario establecido.
- e. Participar puntualmente en los compromisos académicos y extra académicos programados por el colegio, en caso contrario, debo presentar excusa escrita justificable para ser aceptado en el plantel, la cual debe estar firmada por el respectivo acudiente o padre de familia.
- f. Ingresar a las aulas en orden, preservando dicho comportamiento durante toda la jornada.
- g. Portar con dignidad y respeto los uniformes del plantel, dentro y fuera de este. En ningún caso debo portar objetos ajenos a él, ni ningún tipo de complemento (joyas, prendedores, piercing, etc.)
- h. La presentación personal incluido el corte de cabello debe estar acorde con las exigencias del plantel (tipo clásico), las cuales no van en contra de los derechos ni del libre desarrollo de la personalidad. (Ver justificación del presente manual).
- i. Seguir las normas de higiene elementales.
- j. Respetar los bienes ajenos y entregar en coordinación los objetos o dineros encontrados en cualquier lugar de la institución.
- k. Hacer uso adecuado de baños, salones, salón de sistema, biblioteca, laboratorio y demás instalaciones del plantel, según las indicaciones dadas por los directivos



responsables de cada dependencia o en su caso, siguiendo los respectivos manuales de funcionamiento.

- l. Cuidar los espacios que hacen parte del parque ubicado en las afueras de la institución, puesto que este brinda un apoyo especial a la comunidad educativa. Después de ejercer actividades en él lo dejare en perfecto estado, incluyendo su aseo.
- m. En horas de descanso en el parque, el estudiante no debe desplazarse a tiendas o casa vecinas ni hablar con personas extrañas al ambiente educativo del liceo, sin previa autorización de los docentes o directivos.
- n. Las actitudes y formas de expresión deben ser apropiadas a las de una persona bien educada.
- o. Abstenerse de utilizar el nombre del liceo o sus símbolos para cualquier actividad social o cultural sin la autorización de directivos. Así mismo, tratar con respeto el nombre de la institución, ya que con ellos se manifiesta respeto hacia toda la comunidad educativa.
- p. Cumplir con todos los deberes expuestos anteriormente y además disposiciones futuras que se le agreguen al presente pacto de convivencia.

35. Deberes de los padres de familia:

- a. Firmar conjuntamente con el estudiante la matricula respectiva, acto mediante el cual se compromete a seguir las disposiciones presentadas en el presente manual.
- b. Participar mediante sugerencias sanas y constructivas el mejoramiento del ambiente educativo del liceo.
- c. Brindar al estudiante los elementos indispensables para la presentación de sus respectivos uniformes al igual que los materiales necesarios para su desarrollo académico, respetando los plazos fijados para ello.
- d. Cuando se presente inasistencia de su hijo, el padre de familia debe enviar un escrito que excuse dicha ausencia con su respectiva firma en la agenda escolar. Si la ausencia del estudiante a las clases es por motivos de médicos debe presentar la respectiva incapacidad.
- e. Tener en cuenta los horarios establecidos por el plantel con respecto a la hora de entrada y salida de las diferentes jornadas y cursos adicionales (Ballet, futbol, Patinaje, natación, etc). Los retardos serán registrados por medio de planilla, en caso de ser reiterativos la coordinación citará a los padres para que expliquen la situación presentada y tomar las medidas correspondientes.



- f. Asistir puntualmente a reuniones, citaciones, programaciones o cuando su presencia sea requerida.
- g. Conocer oportunamente sobre el seguimiento y decisiones que adopten con respecto a las sanciones de sus hijos y pronunciarse sobre lo mismo.

36. Deberes de los Docentes

- a. Participar en la elaboración e implantación del PEI y en la programación de actividades curriculares y complementarias del área correspondiente.
- b. Programar y organizar las actividades de enseñanza – aprendizaje de las asignaturas a su cargo.
- c. Controlar, evaluar y valorar el desarrollo de todos los procesos curriculares y propiciar los ajustes correspondientes.
- d. Desempeñar eficazmente y con compromiso la labor de dirección de curso asignada.
- e. Participar con responsabilidad y compromiso en los diversos comités y comisiones en que este comprometido.
- f. Cumplir con responsabilidad y eficacia los turnos de acompañamiento que le sean asignados.
- g. Asistir puntualmente y participar en los actos y reuniones convocadas.
- h. Atender a padres y estudiantes en forma cordial y oportuna preferiblemente en los horarios establecidos.
- i. Responder del uso y seguridad de los equipos y materiales confiados a su cargo.
- j. Diligenciar todos los instrumentos de seguimiento, control e información que se requiera para el proceso formativo institucional.
- k. Cumplir con la jornada laboral establecida y justificar oportunamente las ausencias a su labor docente.
- l. Solicitar los permisos a la coordinación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, diligenciando el formato correspondiente y anexando las actividades de clase para el día de la ausencia.

37. Deberes de los Directivos Docentes:

- a. Conocer y difundir el contenido del Manual de Convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.



- b. Cumplir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y demás autoridades competentes.
- c. Orientar al personal docente, administrativo y de servicios generales en el ejercicio de sus funciones.
- d. Propiciar el diálogo cordial y respetuoso entre los miembros de la comunidad escolar y proponer alternativas de conciliación ante los conflictos que puedan surgir entre ellos.

CAPITULO VIII PROCESOS DE ADMISIÓN Y UNIFORMES

38. Requisitos para obtener la calidad de estudiante Clementino.

- a. Realizar la correspondiente inscripción.
- b. Conocer y asumir la filosofía y directrices de convivencia consignados en el manual de convivencia de la institución.
- c. Presentarse con el padre, madre de familia y/o acudiente para legalizar la matrícula en los días y horas señaladas por el Liceo.
- d. Los estudiantes antiguos deben estar a paz y salvo con la institución en todos los aspectos de carácter académico, disciplinario y de prestación de servicios.

39. Pérdida de la calidad de estudiantes.

- a. Cuando haya culminado satisfactoriamente los estudios correspondientes a Educación Básica.
- b. Por retiro voluntario.
- c. Cuando no se haga uso del derecho de matrícula o de renovación de ésta, dentro de los plazos fijados por el Liceo y sin causa justificada.
- d. Cuando se compruebe falsedad en la información o en la documentación presentada para ingresar al Liceo.
- e. Por cancelación de matrícula ordenada por el Consejo Directivo.
- f. Cuando el estudiante repruebe el grado.

40. Uniformes de los estudiantes.

- **Uniforme niñas :**

DIARIO	DEPORTIVO
El uniforme consta de:	El uniforme costa de:



<ul style="list-style-type: none"> ☺ Jardinera de paño (según modelo institucional), con pretina a la cintura. ☺ Camisa blanca cuello bebe de manga larga. ☺ Saco abierto (según modelo del liceo) con escudo institucional al lado izquierdo). ☺ Media blanca a la rodilla. ☺ Zapato negro de amarrar o hebilla (no se admite charol) ☺ Chaqueta Impermeable institucional para todos los días ☺ Accesorios para cabello color blanco o negro. ☺ Las uñas bien arregladas y si permiten en casa el uso de esmalte, este debe ser transparente. 	<ul style="list-style-type: none"> ☺ Sudadera institucional de cuatro piezas elaborada en material impermeable (según modelo del liceo) con escudo institucional al lado izquierdo). ☺ Media blanca a la rodilla. ☺ Tenis totalmente blancos ☺ Gorra institucional ☺ Accesorios para cabello color blanco o negro. El cabello debe usarse estos días totalmente recogido. ☺ Para evitar lastimarse se recomienda el no uso de collares, manillas, relojes, cadenas o aretes.
---	--

• **Uniforme niños:**

DIARIO	DEPORTIVO
<p>El uniforme consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☺ Pantalón color azul oscuro de paño, lino o dril. ☺ Camisa blanca cuello corbata de manga larga o corta. ☺ Corbata azul oscura (completa o con caucho) ☺ Buso cerrado (según modelo del liceo) con escudo institucional al lado izquierdo). ☺ Chaqueta Impermeable institucional para todos los días ☺ Medias de color negro o azul oscuro. ☺ Zapato negro de embolar (no se admite charol) ☺ Las uñas bien arregladas, limpias y cortas. ☺ El cabello debe ser corto evitando al máximo el uso de gomina (gel) 	<p>El uniforme consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☺ Sudadera institucional de cuatro piezas elaborada en material impermeable. cerrado (según modelo del liceo) con escudo institucional al lado izquierdo). ☺ Media blanca a la rodilla. ☺ Gorra institucional ☺ Tenis totalmente blancos ☺ Para evitar lastimarse se recomienda el no uso de collares, manillas, relojes o cadenas.

**CAPÍTULO IX
DEBIDO PROCESO, PROTOCOLOS Y TIPOLOGIA**

41. Principios del proceso disciplinario y los protocolos:

- a. Su función es pedagógica, formativa y acorde a la sana convivencia institucional y en la sociedad.



- b. El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de deberes y derechos de los estudiantes, cuando estos se ven afectados y presenten peligro para la sana convivencia escolar, los derechos sexuales y los reproductivos.
- c. Las medidas pedagógicas y/o sanciones disciplinarias cumplen fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores.
- d. Los miembros de la comunidad educativa clementina que abusen de sus derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en situaciones tipo I, tipo II y tipo III, recibirán una estrategia formativa, medida pedagógica o sanción.
- e. Todo miembro de la Comunidad Educativa Clementina que cometa una falta tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a su dignidad como ser humano.
- f. Siempre debe presumirse de la buena fe en la conducta de los integrantes de la comunidad educativa.
- g. Las faltas que se comentan serán analizadas de acuerdo con los protocolos establecidos en el manual de convivencia.
- h. Se garantizará el cumplimiento al debido proceso según lo establecido, observando las formas propias de la constitución, la ley y el presente manual.
- i. Todos los miembros de la comunidad educativa Clementina recibirán la misma protección y trato por parte del Liceo, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, credo, opinión política o filosófica.
- j. Cualquier miembro de la comunidad educativa clementina que sea involucrado en un problema convivencial, tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a ella, según el principio de confidencialidad, a ser oído en su versión libre y espontánea, y a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres o acudientes, y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión tomada.
- k. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se aplicará de acuerdo a la valoración o tipo de falta cometida (tipo I, tipo II, o tipo III).
- l. El bien común prima sobre el bien individual.
- m. Toda persona tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad.

42. Protocolos de atención:

Los protocolos se organizan dependiendo la clasificación de la situación, siguiendo la Ruta de Acción Integral Escolar, en:

- Protocolos para las situaciones de tipo I.
- Protocolos para las situaciones de tipo II.
- Protocolos para las situaciones de tipo III.

Estos protocolos en su aplicación deberán observar, como mínimo los siguientes aspectos:



- Establecer mecanismos para recepción y control de quejas o situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Establecer los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- Establecer estrategias y alternativas de solución.
- Construir mecanismos de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, para garantizar la solución fue efectiva.
- Elaborar un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno distrital, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

43. Las situaciones tipo I

Se definen como aquellos conflictos manejados inadecuadamente y situaciones ocasionales que inciden negativamente en el clima escolar, que no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

- a. Llegar tarde al Liceo o a las clases.
- b. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente.
- c. Interrumpir, interferir o perturbar el desarrollo de las clases o los actos de comunidad.
- d. Presentarse al Colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares y/o con elementos diferentes a los necesarios para el desarrollo del trabajo escolar.
- e. Transitar de manera desordenada y brusca por las diferentes dependencias del Liceo o la zona del parque frente al liceo.
- f. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes dispuestos.
- g. Utilizar vocabulario soez y modales que falten al respeto de los demás.



- h. Usar inadecuadamente el uniforme y demás símbolos del Colegio, dentro o fuera del mismo. Así mismo el uso o porte de uniformes el día que no corresponda al horario indicado para cada curso.
- i. Presentar mal comportamiento en la calle y en lugares públicos portando el uniforme del Liceo.
- j. Comercializar en el Colegio comestibles o cualquier otra clase de artículos.
- k. Ocultar, retener o retrasar las comunicaciones enviadas por el Liceo a los padres de familia y/o acudientes o viceversa.
- l. No hacer caso a las indicaciones solicitadas por un docente o directivo docente.
- m. Propagar noticias falsas y atentar contra la paz, la tranquilidad y el normal desarrollo de las actividades escolares.
- n. El uso no consensuado de aparatos tecnológicos en clase. El liceo no se hace responsable del porte y uso de aparatos electrónicos.
- o. Incumplimiento con el uniforme establecido por la institución.

La reincidencia por tres veces en una situación tipo I, la convierte en una situación tipo II y su tratamiento se abordará como tal.

44. Las situaciones tipo II

Las situaciones tipo II se definen como aquellas situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presenten de manera repetida o sistemática o que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar incapacidad a cualquiera de los implicados.

- a. Participar en juegos que pongan en peligro su integridad física, moral o espiritual.
- b. Lanzar basura, piedras o cualquier clase de objetos al parque o casas vecinas.
- c. Hacer, intentar o propiciar cualquier tipo de fraude en la presentación de pruebas evaluativas.
- d. Alterar notas o informaciones enviadas, ya sea por parte del Liceo a la familia, o viceversa.
- e. Presentar certificados médicos falsos y/o alterar notas o falsificar firmas.
- f. Mostrar trato irrespetuoso con expresiones verbales, escritas, mímicas o burlonas hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
- g. Portar o hacer circular dentro del plantel cualquier tipo de material pornográfico lo que incluye transferir, copiar o descargar archivos en dispositivos electrónicos o de Internet, bien sea al interior del liceo o a través de redes sociales o cualquier otro medio de comunicación.
- h. Dar mal trato, dañar, destruir o averiar la planta física del Liceo, el mobiliario o cualquier elemento que se encuentre dentro de ella.



- i. Pintar o rayar en los muros, puertas, baños u otros sitios del Liceo, lo mismo que en el mobiliario de las aulas de clase.
- j. Esconder, intentar apropiarse o hurtar pertenencias y útiles escolares de propiedad de cualquier persona.
- k. Usar implementos que impliquen riesgo para la integridad propia o ajena.

La reincidencia en situaciones tipo II, se convierte en una situación tipo III y se abordará como tal.

45. Las situaciones tipo III

Las situaciones tipo III se definen como aquellas situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

- a. Presentarse al Liceo bajo los efectos de bebidas alcohólicas o alucinógenos, o al interior del plantel hacer uso de los mismos.
- b. Amenazar, calumniar, injuriar, agredir verbal o físicamente a integrantes de la comunidad educativa, o autoinfringirse lesiones físicas.
- c. Agredir verbal o físicamente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- d. Publicar y/o comentar diálogos, fotos, videos, imágenes, entre otros, que afecten la privacidad, dignidad e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. (Ciberbullying).
- e. Incurrir, dentro o fuera del Colegio, en faltas que afecten el buen nombre y prestigio de la Institución, como riñas callejeras, actos colectivos de desorden e incultura, hurto y mal comportamiento en general.
- f. Portar y/o hacer uso de cualquier clase de armas o elementos que atenten contra la integridad de las personas. Por ejemplo, chapas, cadenas, objetos contundentes, armas de fuego o corto punzantes, entre otras.
- g. Distribuir, vender, portar o consumir, dentro o fuera del Liceo, cigarrillos, licores o estupefacientes, inducir a otros a que lo hagan o ser cómplice de dichas acciones.

CAPITULO X

LOS PROTOCOLOS, CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

46. Protocolo situaciones tipo I.

Cuando se presenten situaciones tipo I, se debe seguir el siguiente protocolo:

- a. El docente que conozca la situación deberá escuchar inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar siempre de manera pedagógica por medio del diálogo para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.



- b. Plantear una solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia por escrito por parte del docente de la asignatura y/o director de curso en la bitácora.
- c. El director de curso realizara seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos II y/o III en caso de reiteración de la falta tipo I.
- d. El seguimiento deberá estar registrado y firmado en la bitácora del estudiante.

47. Protocolo situaciones tipo II.

Cuando se presenten situaciones tipo II, se debe seguir el siguiente protocolo:

- a. Cuando se presente afectación a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia mediante acta de accidentalidad escolar y se hará reporte a la policía de infancia y adolescencia u otras entidades pertinentes.
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia mediante copia de la remisión a la institución a la que se refiera el caso.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en la bitácora del curso y el observador del estudiante.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo ocurrido, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, la confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el liceo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.



- g. El comité de convivencia realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo III.
- h. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. El Comité de convivencia podrá imponer las sanciones de orden formativo o disciplinarias correctivas según el análisis del caso y el debido proceso.

48. Del protocolo o debido proceso ante situaciones tipo III.

Cuando se presenten situaciones tipo III, se debe seguir el siguiente protocolo:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia mediante acta de accidentalidad escolar.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, el ICBF o la Fiscalía de Infancia y Adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia con copia de la remisión a la entidad.
- d. Convocar al comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. No obstante la remisión de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- f. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité distrital de convivencia escolar.
- g. Ante situaciones de situaciones tipo III, el comité de convivencia escolar podrá convocar al consejo directivo, quién en sesión ordinaria o extraordinaria estudiará y definirá la situación del estudiante en la Institución Educativa e impondrá la sanción pertinente.



49. Las sanciones.

Las sanciones son de carácter educativo y deben garantizar el respeto de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa. Los aspectos que se tienen en cuenta son: efectividad y proporcionalidad del correctivo, sanciones aplicadas al estudiante con anterioridad, bitácora del curso, observador del estudiante y efecto del hecho sobre la comunidad educativa.

- a. Registro en la bitácora y observador con las firmas del estudiante implicado, padre de familia y/o acudiente, persona de la comunidad educativa que conoció el hecho y el coordinador. La aplicación de este correctivo se delegará por parte de la Rectoría en el coordinador y en la persona que conoció la falta.
- b. El estudiante implicado en la comisión de situaciones tipo II, no tendrá derecho a representar la institución en actividades deportivas, culturales, cívicas y/o sociales dentro y fuera del liceo bajo concepto del comité de convivencia.
- c. Reparación integral del daño por parte del representante o acudiente del estudiante que cometió la situación tipo I con agravante, causando daños a bienes de la institución, los que deberá reparar en el término de cinco (5) días hábiles, sin excluir las acciones y sanciones legales a que haya lugar.
- d. Suspensión no mayor a 3 días y se notificará al estudiante en compañía de sus padres y/o acudientes; se deberá realizar un trabajo extraescolar, social y/o formativo acorde a su edad y al tipo de situación presentada con acompañamiento en casa durante el cumplimiento de la acción formativa esto para situaciones tipo II con agravantes o situaciones tipo III con atenuantes cometidas por el estudiante. El director de grupo, asignarán y supervisarán la ejecución del trabajo, el cual debe ser sustentado por el estudiante.
- e. Matrícula en observación para situaciones tipo II con circunstancias agravantes. Implica la firma de un acta de compromiso ante el Rector.

50. Situaciones atenuantes de las faltas.

Se consideran atenuantes de las situaciones tipo I, II o III:

- a. Reconocimiento oportuno y voluntario del tipo de situación.
- b. Reparación integral del daño.
- c. Cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- d. Acciones tendientes a defender sus derechos.



- e. Haber representado con dignidad y altura a la institución en eventos culturales, deportivos y académicos.
- f. Haber actuado sin la intención de causalidad de la situación presentada.

51. Situaciones agravantes de las faltas.

Se consideran agravantes de las situaciones tipo I, II y III:

- a. Faltar a la verdad.
- b. Ser sancionado reiterativamente (tres veces).
- c. Haber actuado por motivos de los cuales ya estaba informado o avisado.
- d. Cometer la falta con premeditación, alevosía y ventaja.
- e. Actuar con complicidad de alguien.
- f. Cometer la falta en provecho propio o de un tercero.
- g. El abuso de confianza hacia profesores y/o compañeros.

52. Conducto regular y debido proceso

Tipo convivencial:

1. El profesor que conoce el caso por primera vez.
2. El director de curso.
3. El coordinador.
4. Orientación.
5. La directora.
6. El comité de convivencia.
7. El consejo directivo.

Tipo académico:

1. El profesor de la asignatura o área.
2. El director de curso.
3. El coordinador
4. La directora
5. La comisión de evaluación y promoción.
6. El consejo académico.
7. Consejo directivo.



CAPITULO XI

Sistema Institucional de Evaluación (SIE)

En busca de llegar a una clarificación y unificación de proceso de la evaluación del aprendizaje de nuestros estudiantes, se desarrollo una matriz evaluativa que parte de los criterios que se requieren analizar en la evaluación integral del aprendizaje, los cuales se definen a continuación:

53. Ejes de evaluación.

Los ejes de evaluación son los factores que determinan el proceso que se encuentra realizando el estudiante.

El primero de ellos es la competencia, definida como la capacidad de que posee un estudiante de aplicar los conocimientos en interacción con sus habilidades; a la necesidad que se requiere en el contexto inmediato. El segundo, la actitud, es la manifestación de la disposición que posee el estudiante en la realización de la actividad escolar, el entusiasmo o motivación hacia la consecución de los logros propuestos. Finalmente, el ritmo del proceso, permite verificar el avance que el estudiante ha realizado progresivamente, muestra de ello es el desempeño del estudiante a través de la realización de trabajos en el aula y fuera de ella.

54. Instrumentos de evaluación.

Son los indicadores sobre que aprendizajes ha de construir el estudiante a partir de los logros propuestos durante el periodo escolar. Existen muchos instrumentos de evaluación, pero más allá del empleo de uno u otro, lo central es poder identificar estas herramientas como complementarias entre sí y por ende, la necesidad de incluir cierta variedad de las mismas en la tarea de la evaluación.

Los instrumentos a utilizar no se encuentran clasificados o establecidos por cada eje dado que un mismo instrumento puede estar evaluando los tres ejes de evaluación para definir así una correlación.

Estas manifestaciones o instrumentos a utilizar se definen al iniciar el periodo escolar para que el estudiante tenga conocimiento de ellas y encamine sus acciones hacia la consecución de las mismas y en su realización exponga el nivel de competencia que ha desarrollado. Cada instrumento tiene un puntaje el cual es asignado por la docente según el puntaje máximo ya que es ella quien determina la importancia del criterio de evaluación.

Los instrumentos utilizados para el nivel escolar de los estudiantes que cursan su básica primaria, se pueden evidenciar en la siguiente tabla donde se relacionan con los contextos que en los cuales se pueden desarrollar:

INSTRUMENTO	INDIVIDUAL	GRUPAL	CLASE	CASA
Producciones	X		X	X
Talleres	X	X	X	X



Debates o foros	X	X	X	
Exposiciones	X	X	X	
Autoevaluación	X		X	
Pruebas escritas	X	X	X	
Pruebas orales	X		X	
Participaciones	X	X	X	
Trabajos escritos	X	X	X	X
Laboratorios	X	X	X	X
Averiguaciones	X	X	X	X
Observación sistemática	X	X	X	
Registro escrito (cuaderno)	X		X	X

55. Puntajes de evaluación.

Establecer una puntuación adecuada a cada uno de los instrumentos de evaluación le permite al estudiante ser conocedor del proceso que ha manifestado a través del cumplimiento de los mismos. La docente es quien programa el puntaje que le es asignado a cada instrumento según su planeación escolar y el objetivo de su área.

Para establecer los puntajes se encuentra la tabla de puntajes máximos (ver tabla anexa), de esta forma, cada docente asignará un máximo de cien (100) puntos para el área durante cada uno de los cuatro periodos y la distribución de los puntajes en cada uno de los criterios será de acuerdo a la programación.

56. Valoración.

Considerando el informe de evaluación como un instrumento de gran importancia que permite que el estudiante y el padre de familia identifiquen las fortalezas y falencias de sus estudiantes es importante determinar los conceptos evaluativos que en él se registran. De esta forma, los conceptos del periodo a registrar en el informe son Superior, Alto, Básico y Bajo los cuales son el resultado de la conversión del puntaje logrado por el estudiante durante el periodo escolar.

La conversión se realiza con base en la siguiente tabla de equivalencias:

PUNTAJE	CONCEPTO DE VALORACIÓN
De 90 a 100 puntos	Superior
De 80 a 89 puntos	Alto
De 65 a 79 puntos	Básico
De 00 a 64 puntos	Bajo



57. Proceso de evaluación

Dado que la evaluación tiene como características que debe ser continua y sistemática, la docente realiza el proceso de la evaluación realizando los siguientes pasos:

Al iniciar el periodo escolar, la docente escoge los instrumentos a emplear durante el periodo escolar para la asignatura a cargo.

A cada instrumento le será asignado un puntaje según los criterios de relevancia e importancia para la docente, cabe resaltar, que la asignación de los puntajes es autonomía de la docente quien es quien establece el nivel de logro esperado. La suma de los puntajes asignados para los instrumentos a utilizar no debe superar el puntaje máximo de 100 puntos.

La docente da a conocer a los estudiantes la tabla donde se describen los instrumentos y los puntajes asignados durante el periodo escolar. (ver tabla anexa).

Durante el proceso escolar la docente registra en la planilla los puntajes asignados.

Al finalizar el periodo escolar a cada uno de los estudiantes se le realiza la sumatoria del puntaje alcanzado y se realiza la conversión de número a concepto, concepto que se registra en el informe de evaluación escolar.

El concepto final del año escolar, el cual se registra en el quinto boletín se determina por el consolidado de puntos alcanzados por el estudiante durante el año escolar en esa área específica. Es así, que la evaluación continua siendo un proceso diario, bimensual y anual.

CAPITULO XII MODIFICACIONES Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

58. Modificaciones.

Este manual será revisado, ajustado y modificado con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, durante los años 2018 y 2019. Posterior a ese periodo, su revisión, ajuste y modificación se hará en forma integral y general cada dos (2) años o en forma parcial, dentro de los términos establecidos en la ley.

59. Vigencia.

El presente Manual de Convivencia rige a partir de su aprobación y publicación en el Liceo Infantil San Clemente.



ANEXOS

A. DIRECTORIO AUTORIDADES Y ENTIDADES

ENTIDADES	TELEFONOS
POLICIA NACIONAL	123
CUADRANTE 30	3007924846
SECRETARIA GOBIERNO DISTRITAL	3387000
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	5702000 - 4149000
POLICIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	143
DEFENSORIA FAMILIA	4377630
COMISARIA FAMILIA	4542717 - 3279797
ICBF	4377630
HOSPITAL KENNEDY	4480030
BOMBEROS	2548343
CRUZ ROJA	310 5652400
DEFENSA CIVIL	2699057
MEDICINA LEGAL	4069977

B. CONTRATO EDUCATIVO

LICEO SAN CLEMENTE

CONTRATO EDUCATIVO

Como padre - madre o acudiente del estudiante mediante mi firma constato que conozco y asumo los siguientes compromisos institucionales:

ACADÉMICOS

1. Asumir que ustedes como padres de familia son los primeros educadores. La institución es co – formadora.
2. Conocer y proyectar los valores institucionales a trabajar durante el año escolar.
3. Propiciar un ambiente emocional adecuado para el desarrollo integral del menor.
4. Asistir y participar puntualmente de las actividades, citaciones, reuniones o asambleas convocadas por la institución.
5. Contribuir directamente con el docente en la solución de las dificultades académicas o de comportamiento que el niño presente.
6. Facilitar las condiciones necesarias para su hijo asista puntualmente a clases y con los elementos adecuados para ello.



7. Conocer y apoyar las acciones que la institución impulse en pro del bienestar educativo y formativo de su hijo.
8. Conocer y respetar las normas de cumplimiento de uniformes, horarios y disposiciones de convivencia que se requieren en la formación de hábitos de los niños.
9. Favorecer una comunicación directa y asertiva entre el director de curso, docentes y directivas para conocer el rendimiento escolar de su hijo.
10. Brindar el acompañamiento escolar y terapéutico que el niño requiera cuando presente dificultad académica o convivencial, presentando el informe al director de curso para realizar el respectivo seguimiento.
11. Supervisar las actividades extra escolares y manejo del tiempo libre del niño desarrolle fuera de la institución. Es necesario establecer hábitos en casa.
12. Comentar a los docentes o directivas, siguiendo el conducto regular, las sugerencias o reclamos sobre el proceso de la institución en procura de buscar siempre la solución y no ahondar en la dificultad.

CONVIVENCIALES

13. Portar adecuadamente el uniforme escolar según las pautas señaladas: Los zapatos del uniforme de diario deben ser negros y el calzado deportivo para la sudadera debe ser totalmente blanco, siempre limpios. Todos los días deben presentar hábitos de higiene, sus uñas bien presentadas e higiénicamente limpias. No se admiten aditamentos con el uniforme (pulseras, anillos, joyas, collares, etc. NIÑOS: Las medias del uniforme de diario deben usarse de color azul oscuro o negro sin dibujos u otros grabados. La corbata debe ser de color azul oscuro a usarse por los niños todos los días de uniforme de diario. El cabello debe ser corto (corte clásico) ya que no se permiten peinados con gomina (gel) o cabello largo. NIÑAS: Deben portar medias blancas largas. El cabello de las niñas debe ir siempre recogido con moñas blancas o negras. No se admiten accesorios o prendas adicionales al uniforme. Las niñas solo podrán utilizar accesorios de color negro o blanco y de un tamaño prudente. El plazo para el porte de uniformes es a partir de la fecha de ingreso: Diez días hábiles para el uso completo del uniforme de diario y 20 días hábiles para la sudadera. Cuando un niño incumpla con parte o la totalidad del uniforme debe presentarse con su acudiente en rectoría para solicitar un permiso firmado por rectoría y así poder ingresar a clase con normalidad.
14. Inculcar en los estudiantes la asistencia continua a clases. La inasistencia debe ser justificada con certificación médica o con nota escrita por parte del acudiente informando los motivos respectivos. Lo anterior es requisito para que los docentes asignen las actividades, realicen las evaluaciones o reciban los trabajos que estaban asignados para ese día. La inasistencia por más de 12 días en un periodo escolar (consecutivos o no) conlleva a remitir el caso a consejo directivo.
15. Dar uso respectivo a la agenda escolar ya que es de obligatorio y necesario manejo (todos los días debe llevar la firma del docente y padre de familia) como mecanismo de comunicación y control de actividades o tareas.



16. Presentar el carnet estudiantil al momento de retirar el niño de la institución dado que ello contribuye a la seguridad del menor. Su pérdida debe ser reportada inmediatamente. Cuando el acudiente no puede asistir a recoger al menor debe informar por escrito o vía telefónica indicando el nombre y número de cédula de la persona a autorizar.
17. Enseñar que la puntualidad es muy importante. El horario de ingreso es entre las 6:45 am y las 7:00 am. Las llegadas tarde al colegio (después de las 7:10 a.m.) serán registradas en planilla y al contabilizar tres llegadas tarde se citará al acudiente con coordinación. En caso de ser reiterativa la llegada tarde al colegio, tanto al ingreso como a recoger al estudiante al terminar la jornada escolar, se citará al grupo familiar ante el consejo directivo. Cuando ocurre una eventualidad, el acudiente debe informar verbalmente o por escrito.
18. Realizar los procedimientos requeridos para autorizar las salidas del colegio antes de finalizar el horario escolar, permisos que deben ser solicitados de alguna de las siguientes formas: 1. Por escrito con firma del acudiente en la agenda estudiantil informando hora de salida y la persona que presentará el carnet del estudiante. 2. Acercarse el acudiente directamente al docente director de curso a primeras horas del día e informarle hora de salida y la persona que recogerá al niño.
19. Asistir a las citaciones escolares relacionadas directamente con el estudiante que realiza rectoría o coordinación ya que son de vital importancia. Es compromiso el asistir a las dos asambleas de padres, tres entregas de informes y mínimo dos talleres de padres que se realizan en el año. El incumplimiento a estas citaciones será remitido a consejo directivo.

ECONÓMICOS:

20. Reconocer que la educación es un servicio que presta la institución por el cual se deben cancelar los costos educativos aprobados por el consejo directivo y que están avalados por Secretaría de Educación.
21. Realizar el respectivo pago de la mensualidad dentro de los diez primeros días de cada uno de los diez meses escolares que contempla el año escolar. El pago se podrá efectuar en las instalaciones del liceo los cinco primeros días hábiles del mes. A partir del sexto día el pago se efectuará por vía bancaria. La demora en el pago (a partir del día 11 y hasta el día 20) incrementará el valor a pagar en el 5% mensual sobre el total del mes, la demora en el pago (a partir del día 21 y hasta el día 30) incrementará el valor a pagar en el 10% mensual sobre el total del mes. Al ser realizado el pago en el banco se debe presentar la consignación en rectoría.
22. El pago de los servicios adicionales se deben efectuar antes del día 5 del mes para poder acceder a ellos. En caso de demora en el pago, el servicio no se podrá prestar a partir del día 11 del mes. Así mismo, de no requerir cualquiera de los servicios adicionales, se debe hacer mediante escrito radicado a rectoría mínimo tres días antes de finalizar el mes.
23. Solicitar el paz y salvo escolar, el cual no tiene costo, al finalizar cada semestre escolar (junio 8 y noviembre 8). Este paz y salvo se requiere para efectuar los



procedimientos de cada semestre como exámenes semestrales y entrega de informes escolares.

24. En caso de eventualidad que genere el no pago del mes antes de la fecha, el acudiente debe acercarse a rectoría y solicitar por escrito el plazo para pago donde se estipule el día exacto de pago.

Se firma en Bogotá D.C. el día de la matrícula del estudiante año 2019

ACUDIENTE

Firma: _____

Nombre: _____

Nº Documento: _____

Teléfonos: _____

- C. **CALENDARIO ESCOLAR 2019:** De acuerdo a la resolución rectoral N°004 de diciembre 12 de 2018 se adopto el siguiente calendario académico para el año 2019

CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2019

Inicio de labores escolares	Febrero 1
Asamblea de padres	Domingo 17 de Febrero
1e Periodo escolar	Febrero 1 a Abril 5
Comité de convivencia	Jueves 4 de Abril
Entrega de informes escolares	Lunes 22 de Abril
1ª Salida Pedagógica	Miércoles 8 de Mayo
Comité de evaluación y promoción semestral	Jueves 9 de Mayo
2º periodo escolar	Abril 8 a Junio 14
Comité de convivencia	Jueves 13 de Junio
Entrega de informes escolares	Lunes 22 de Julio
Día de la familia y cumpleaños N° 31 del liceo	Miércoles 7 de Agosto
3º Periodo escolar	Julio 8 a Septiembre 6



Comité de convivencia	Jueves 5 de Septiembre
2ª Salida pedagógica	Jueves 19 Septiembre
Comité de evaluación y promoción semestral	Viernes 20 de Septiembre
Entrega de informes escolares	Lunes 30 de septiembre
4º periodo escolar	Sept 9 a Noviembre 15
Comité de convivencia	Lunes 18 de Noviembre
Clausura escolar	Sábado 30 de Noviembre